

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 8
Málaga**

Núm. 8.230/2011

Doña María Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 8 de Málaga, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 420/2010 a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Gómez Campos contra Antonio Gutiérrez Calero, Fondo de Garantía Salarial y Andaluza de Repuestos S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 05.07.11 del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda sobre Reclamación de Cantidad interpuesta por D. Juan Manuel Gómez Campos contra Andaluza de Repuestos, S.L., D. Antonio Gutiérrez Calero y el Fogasa.

2. Condenar conjunta y solidariamente a Andaluza de Repuestos S.L. y a D. Antonio Gutiérrez Calero, a que abone a la parte demandante, por los conceptos ya expresados, la cantidad de 2.923,55 €, más la cantidad de 292,35 € en concepto de mora, lo que hace un total de 3.215,90 €. Mas los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago.

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente Libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos, y no-

tifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente y debiendo, si el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente nº 2985, codificación 67, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030), Sucursal 4160 sita en Alameda de Colón, nº 34 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y Sucursal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Gutiérrez Calero y Andaluza de Repuestos S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.